



GRUPO KBRC & JAO – Ingeniería & Consultoría

Soluciones integrales en ingeniería, energía e infraestructura

Diseño · Ejecución · Supervisión · Consultoría

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) tiene por objeto establecer las normas, lineamientos y responsabilidades necesarias para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, garantizando condiciones laborales seguras y saludables en todas las actividades desarrolladas por JAO PERÚ S.R.L. y KBRC S.R.L.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento es de cumplimiento obligatorio para:

- Trabajadores en planilla
- Personal técnico y administrativo
- Contratistas y subcontratistas
- Proveedores y visitantes
- Personal en proyectos eléctricos, electromecánicos y obras civiles

Artículo 3. Base Legal

El presente reglamento se sustenta en:

- Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N.º 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de SST
- Normativa del sector eléctrico peruano
- Estándares ISO 45001:2018

CAPÍTULO II: POLÍTICA Y PRINCIPIOS DE SST

Artículo 4. Principios

JAO PERÚ y KBRC adoptan los siguientes principios:

- Prevención de riesgos laborales
- Mejora continua del sistema de SST
- Participación activa de los trabajadores
- Cumplimiento de requisitos legales y contractuales
- Cultura de seguridad en trabajos eléctricos y de alto riesgo



GRUPO KBRC & JAO – Ingeniería & Consultoría

Soluciones integrales en ingeniería, energía e infraestructura

Diseño · Ejecución · Supervisión · Consultoría

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA SST

Artículo 5. Comité de SST

La empresa contará con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo encargado de:

- Supervisar el cumplimiento del RISST
- Investigar accidentes e incidentes
- Proponer mejoras preventivas
- Promover campañas de seguridad

Artículo 6. Supervisor de SST

Se designará un Supervisor SSOMA responsable de:

- Implementar procedimientos de seguridad
- Controlar riesgos eléctricos y mecánicos
- Verificar uso de EPP
- Reportar condiciones subestándar

CAPÍTULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 7. Derechos de los Trabajadores

Los trabajadores tienen derecho a:

- Laborar en ambientes seguros y saludables
- Recibir capacitación en riesgos eléctricos y de obra
- Contar con equipos de protección personal (EPP)
- Reportar actos y condiciones inseguras
- Paralizar trabajos ante riesgo grave e inminente

Artículo 8. Obligaciones de los Trabajadores

Los trabajadores deben:

- Cumplir las normas de seguridad y procedimientos SSOMA
- Usar correctamente los EPP asignados
- Participar en capacitaciones obligatorias
- Informar incidentes, accidentes o actos inseguros
- Cuidar equipos, herramientas y señalización de seguridad



GRUPO KBRC & JAO – Ingeniería & Consultoría

Soluciones integrales en ingeniería, energía e infraestructura

Diseño · Ejecución · Supervisión · Consultoría

CAPÍTULO V: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

Artículo 9. Responsabilidades

JAO PERÚ y KBRC se comprometen a:

- Identificar peligros y evaluar riesgos (IPERC)
- Implementar controles operacionales en trabajos eléctricos
- Proporcionar EPP certificados
- Realizar capacitaciones periódicas en SST
- Mantener condiciones seguras en obras y oficinas
- Investigar accidentes laborales

CAPÍTULO VI: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y CONTROL DE RIESGOS

Artículo 10. IPERC

Se aplicará la metodología IPERC para:

- Trabajos en media y baja tensión
- Montaje electromecánico
- Trabajos en altura
- Excavaciones y obras civiles
- Operación de equipos eléctricos

Artículo 11. Controles de Riesgo

- Señalización de seguridad en obra
- Bloqueo y etiquetado (LOTO)
- Procedimientos de trabajo seguro
- Supervisión permanente en campo

CAPÍTULO VII: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Artículo 12. Uso obligatorio

Según la actividad:

- Casco dieléctrico
- Guantes aislantes
- Lentes de seguridad
- Ropa ignífuga
- Arnés de seguridad
- Calzado dieléctrico

El uso es obligatorio en obras eléctricas y electromecánicas.



GRUPO KBRC & JAO – Ingeniería & Consultoría

Soluciones integrales en ingeniería, energía e infraestructura

Diseño · Ejecución · Supervisión · Consultoría

CAPÍTULO VIII: CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Artículo 13. Formación obligatoria

Se realizarán capacitaciones en:

- Riesgo eléctrico
- Trabajo en altura
- Espacios confinados
- Primeros auxilios
- Respuesta a emergencias
- Uso de EPP

CAPÍTULO IX: INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Artículo 14. Reporte

Todo accidente o incidente deberá ser reportado inmediatamente al Supervisor SST.

Artículo 15. Investigación

La empresa investigará:

- Causas raíz
- Factores humanos y técnicos
- Medidas correctivas y preventivas

CAPÍTULO X: EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 16. Plan de Emergencias

Se aplicará el Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias en:

- Descargas eléctricas
- Incendios en subestaciones
- Caídas de altura
- Sismos
- Derrames de sustancias peligrosas

CAPÍTULO XI: SANCIONES

Artículo 17. Faltas

Se consideran faltas:

- No usar EPP
- Incumplir procedimientos de seguridad
- Manipular equipos energizados sin autorización
- Ocultar accidentes o incidentes



GRUPO KBRC & JAO – Ingeniería & Consultoría

Soluciones integrales en ingeniería, energía e infraestructura

Diseño · Ejecución · Supervisión · Consultoría

Artículo 18. Medidas disciplinarias

- Amonestación verbal o escrita
- Suspensión temporal
- Terminación de vínculo laboral según gravedad

CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES FINALES

1. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia General.
2. Será difundido a todo el personal y contratistas.
3. Será revisado anualmente o ante cambios normativos o operativos.

Aprobación

Gerencia General – JAO PERÚ S.R.L.

Gerencia General – KBRC S.R.L.

Fecha: 01 de enero del 2026

Versión: 01 2026

